



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 11/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día veinte de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPEDIENTE 26/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 126/2025. NEG.4 SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA 3.
4. EXPEDIENTE 12/26/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 21/2026 NEGOCIADO: OR-I. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA Nº11.
5. EXPEDIENTE 13/26/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 55/2026 NEGOCIADO: PA5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

6. EXPTE. 42/2026/PER-BDSUS (CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS).
7. EXPTE. 45/2026/PER-BAUX (CONTRATACION TEMPORAL PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE AUX. ADTVO/A).
8. EXPTE. 46/2026/PER-BD (CONTRATACIONES TEMPORALES PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADOR/A).
9. EXPTE. 50/2026/PER SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

10. EXPTE. 2025/030. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.
11. EXPTE. 2025/044. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.
12. EXPTE. 2025/056. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.
13. EXPTE. 2025/081. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.
14. EXPTE. 2025/082. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.
15. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE ORDENACION MANZANA SITUADA EN CALLE BOTIJAS nº 19-A (Expediente 000002/2025-ESTORD).
16. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL 2º MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (000001/2026-PR).

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

17. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 25-02-2026. NORMATIVA DE LAS SALAS DE ESTUDIO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
18. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE DOS HERMANAS Y RECONOCIMIENTO DEL PRIMER ABONO.
19. EXPTE. 14/2026/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO "CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2026".

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

20. RELACIÓN DE FACTURAS.
21. EXPDTE. 71/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". LOTE 3.- SERVICIO DE PAQUETERÍA.
22. PADRÓN FISCAL TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.-
23. PADRÓN FISCAL TASA POR SERVICIO TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.
24. PADRÓN FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.
25. PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
26. PADRÓN FISCAL TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

27. EXPTE. 30/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "II FESTIVAL ROCKIN RALLY DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".
28. BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2025.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE REMANENTES NO APLICADOS DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA ORDEN CNU/1099/2024, DE 4 DE OCTUBRE.
30. SOLICITUD CONCESION AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO. CONVOCATORIA 2026.

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

31. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
32. EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DESTINADO PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL MARCO DEL LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCIA 2022-2026, FINANCIADO A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
33. APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2026.
34. CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES A TRAVÉS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

35. ADQUISICIÓN DE CONJUNTO FOTOGRÁFICO Y DIDÁCTICO DEL AUTOR JESÚS QUINTANO SÁNCHEZ.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

36. EXPDTE. 46/2024/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATOS “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
37. EXPTE. 71/2024/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATOS “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
38. EXPTE. 14/2025/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

39. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.
40. EXPTE. 54/2023/CON. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
41. EXPTE. 10/2024/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO.
42. EXPTE. 07/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CASA DE LA MÚSICA.
43. EXPTE. 84/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE “MEJORA URBANA EN LAS CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA)”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44. EXPTE. 105/2025/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL PROYECTO DE "ACTUACIÓN URBANA EN HUERTA PALACIOS PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VILLA DE RECREO PARA USO TURÍSTICO Y LA REORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO EN EL MARCO DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS.
45. EXPTE. 17/2026/CON DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN "REFORMA PARCIAL DE BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO".
46. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN "7ª FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SNP 18 "IBARBURU".

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.**

47. EXPTE. 29/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CONCIERTO "TOREROS CON CHANCLAS" Y ORQUESTA "ELEGIDOS".
48. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2026.
49. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 49.1. EXPTE. 41/2026/PER-PMEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.
50. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de marzo de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPEDIENTE 26/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 126/2025. NEG.4 SECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA 3.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla ha dictado el Auto nº 41/2026, con fecha 9 de marzo de 2026, en el marco del Procedimiento Administrativo nº 126/2025, tramitado por el Negociado 4. Este recurso fue interpuesto por DOÑA XXXX contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 21 de octubre. La parte actora reclamaba la cantidad de 954,23 euros.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2026 (punto nº 3 del orden del día), fue informada del informe sobre la solicitud de acuerdos para la satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte actora en el procedimiento abreviado contencioso administrativo número 126/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Atendiendo a lo anterior, el AUTO de fecha 9 de marzo 2025, al que se hace referencia en el presente punto del orden del día de la Junta de Gobierno Local, dispone en sus RAZONAMIENTOS JURÍDICOS lo siguiente:**

**“RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Establece el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera "manifiestamente" el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** En el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos. Sin imposición de costas.

**Por cuanto antecede, el AUTO 41/2026, de fecha 9 de marzo de 2026 declara terminado el recurso contencioso-administrativo por satisfacción extraprocesal. Archiva las presentes actuaciones. No se hace expresa declaración de las costas causadas.**

La presente resolución no es firme y podrá ser recurrida en reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 79.1 LJCA en la forma y plazos que señala la ley.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPEDIENTE 12/26/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 21/2026 NEGOCIADO: OR-I. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA N°11.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 6 de marzo de 2026, de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 11, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 21/2026. Negociado: OR-I, interpuesto por HUERTA DEL PILAR SEGUNDA FASE, contra la inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por haber superado el plazo máximo para resolver y notificar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pese a la denominación de “plan parcial” que se emplea en el escrito presentado ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, en realidad el documento presentado se denomina PLAN ESPECIAL DE ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN URBANIZACION HUERTA DEL PILAR SEGUNDA FASE- DOS HERMANAS. (Sevilla).

Pero igualmente en el mismo documento se indica que el objeto del mismo es la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para el citado plan especial.

### **Resumen de los HECHOS que fundamentan la demanda:**

**Primero.** Que con fecha 1 de septiembre de 2025 se presentó el proyecto de urbanización denominado “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares en Polígono 24 Parcela 40 Urbanización Huerta del Pilar”, con el objeto de proceder a su desarrollo y articulación urbanística

**Segundo.** Que el plazo para resolver, según lo establecido en la LISTA art.96, es 3 meses desde la presentación de la solicitud, por lo que dicho plazo venció el 1 de diciembre de 2025

**Tercero.** Que a fecha de interposición del presente recurso ha transcurrido con creces el plazo legalmente establecido sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa sobre la aprobación del Plan Parcial presentado.

Tampoco consta la emisión de ningún informe preceptivo y vinculante en sentido desfavorable que conforme a la normativa pudiera impedir la producción del silencio administrativo con efecto estimatorio.

La normativa aplicable, en especial la Ley de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (lista), en concreto el artículo 80, tramitación a iniciativa privada en que establece que el informe preceptivo y vinculante en sentido desfavorable, informe que no consta en el expediente.

### **A continuación, se presenta un resumen de los FUNDAMENTOS DE DERECHO expuestos en la demanda:**

1. Jurisprudencia y Competencia, corresponde a la jurisdicción contenciosa-administrativa.
2. Legitimación. Legitimación activa al ser los promotores del instrumento de planeamiento.
3. Procedimiento y Plazo. Procedimiento Ordinario.
4. Fondo del Asunto. La cuestión central es la aplicación del silencio administrativo positivo en la tramitación de instrumentos de planeamiento de desarrollo, como es el caso.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 96.3 de Proyecto de Urbanización de la LISTA, la cual de forma clara y expresa una excepción a la regla general, configurando un supuesto de silencio positivo para la aprobación de este tipo de instrumentos. Habiendo transcurridos 3 meses sin resolución notificada y sin constancia de informe vinculante desfavorable la consecuencia jurídica es inequívocamente la aprobación del Plan Parcial.

La jurisprudencia ha consolidado que el silencio estimatorio produce un acto administrativo finalizador del procedimiento. La sentencia del Tribunal superior de Justicia de Andalucía de 5 julio de 2007 establece que en materia urbanística la legislación autonómica andaluza se remite al régimen general del silencio administrativo.

Sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa confirmatorio, el artículo 21 de la Ley 39/2015, en los casos de estimación por silencio la resolución expresa posterior solo puede ser confirmatoria de dicho acto presunto. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 324/2010, aunque referida a otra normativa, sienta doctrina al señalar que una vez que se ha producido la aprobación por silencio administrativo, la Administración no puede adoptar un acuerdo posterior de sentido distinto. La inactividad del Ayuntamiento de Dos Hermanas genera una grave inseguridad jurídica a mi mandante, impidiéndole el desarrollo de las actuaciones urbanísticas que legítimamente le corresponden tras la aprobación del proyecto.

### **Relación de Resoluciones Administrativas dictadas en el marco del PLAN ESPECIAL DE ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN URBANIZACION HUERTA DEL PILAR SEGUNDA FASE- DOS HERMANAS.**

- Informe Jurídico para el inicio del Procedimiento de Aprobación del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares en Urbanización Huerta del Pilar Segunda Fase- Dos Hermanas, de fecha 16 de marzo de 2026.
- Resolución de Inadmisión a trámite del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares en Urbanización Huerta del Pilar Segunda Fase Dos Hermana, de fecha 17 de marzo de 2026.
- Notificación de Resolución de Inadmisión a trámite del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares en Urbanización Huerta del Pilar Segunda Fase Dos Hermana, de fecha 17 de 2026.

**Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado**, que tenga por interpuesto recurso contencioso-administrativa contra la inactividad del Ayuntamiento de Dos Hermanas y previos los trámites legales oportunos dicte sentencia por la que se declare la obligación del Ayuntamiento de resolver expresamente sobre la aprobación del PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN POLÍGONO 24 PARCELA 40 URBANIZACIÓN



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HUERTA DEL PILAR SEGUNDA FASE, aprobado definitivamente por silencio administrativo positivo con fecha de efectos desde el 2 de diciembre de 2025. Se ordene al Ayuntamiento de Dos Hermanas formalizar dicha aprobación y a proceder a los trámites de publicidad y registro que sean preceptivos para su plena eficacia y ejecutividad. Se solicita se impongan las costas a la Administración.

**OTROSI DIGO PRIMERO.-** La cuantía se fija en 31.000 euros.

**OTROSI DIGO SEGUNDO.-** Solicita recibimiento del pelito a prueba y propone:

- Expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.-EXPEDIENTE 13/26/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 55/2026 NEGOCIADO: PA5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 9 de marzo de 2026, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, por el que se notifica la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo nº 55/2026, tramitado por el Negociado PA5. Dicho recurso ha sido interpuesto por D. XXXX, contra la comunicación del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 17/12/2025 por la que se deja sin efecto la aceptación del actor de la vacante en el proceso selectivo para la provisión de 30 plazas de Policía Local por turno libre y 7 por movilidad sin ascenso .

En el Decreto referido se hace constar que **la parte demandante ha solicitado la resolución del recurso sin recibimiento a prueba ni celebración de vista**, por lo que se acuerda dar traslado de la demanda a esta Administración demandada, con copia de la misma y de la documentación adjunta, para que sea contestada en el plazo de veinte días, advirtiéndose que no se admitirá la contestación si no se acompaña del expediente administrativo, conforme al artículo 78.3, párrafo tercero, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante “LJCA”). Dentro de los diez primeros días de dicho plazo, esta parte podrá solicitar la celebración de vista, indicando los hechos respecto de los cuales exista disconformidad y los medios de prueba adicionales que considere necesarios. Asimismo, se requiere a esta Administración la remisión del expediente administrativo en la forma prevista en el artículo 48 de la LJCA, dentro del mismo plazo para contestar, y se ordena que la resolución que acuerde dicha remisión sea notificada, en el plazo de cinco días, a quienes figuren como interesados en él, emplazándolos para que puedan comparecer como demandados en el recurso en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LJCA.

**A continuación, se presenta un extracto de los HECHOS contenidos en la demanda:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero. Convocatoria mediante oposición libre para la provisión de plazas como policía local funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Dos Hermanas. El 26 de abril de 2024, el Ayuntamiento convocó 30 plazas de Policía Local por turno libre. El 30 de abril de 2024, se publicaron las bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia. Con fecha 17 de julio de 2024 se presentó solicitud de participación en la convocatoria, el 6 de agosto se publicó listado provisional de personas admitidas y excluidas, siendo el 30 de agosto la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas constando el recurrente entre las personas admitidas definitivamente.

Segundo. Comunicación de vacante por parte del Ayuntamiento, requiriéndose al actor para manifestar la aceptación de ésta y su posterior exclusión. El 10 de diciembre de 2025 comunicó al recurrente de la posible vacante a ocupar en el proceso selectivo mencionado, en atención al orden de prelación final de las personas candidatas y condicionada a la eventual renuncia de aspirantes precedentes, requiriéndole para que manifestase su conformidad o rechazo mediante la correspondiente instancia presentada en el Registro General. El 12 de diciembre de 2025 el recurrente comunicó aceptación de la plaza vacante en el referido proceso selectivo.

Con fecha 17 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento de Dos Hermanas dictó comunicación por la que se dejaba sin efecto la aceptación excluyéndolo de la Convocatoria.

### **Extracto de la exposición de FUNDAMENTOS JURÍDICOS presentada por la representación procesal de la parte actora:**

**Primero.** De acuerdo con los artículos 8.1 y 14 LJCA, la competencia corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla; según el art. 18, la parte actúa con capacidad procesal; conforme al art. 19.1 a), está legitimada activamente, y el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene legitimación pasiva (art. 21.1 a). Comparece asistida de Letrado y representada por Procurador (art. 23.1). Interesa imposición de costas si se estima el recurso (art. 139).

**Segundo.** El recurso contencioso-administrativo tiene por objeto impugnar la comunicación del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 17 de diciembre de 2025, por la que se dejó sin efecto la aceptación de una vacante de Policía Local realizada por el demandante y se acordó su exclusión del proceso selectivo para la provisión de treinta plazas por turno libre. El Ayuntamiento justificó esta decisión en que el actor no cumplía el requisito de haber prestado servicio durante al menos cinco años en el municipio donde obtuvo anteriormente una plaza por turno libre, requisito previsto tanto en las bases de la convocatoria como en el artículo 49.1.1 de la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía.

**Tercero.** El recurso sostiene que dicha exigencia vulnera el principio de igualdad reconocido en el Derecho de la Unión Europea y en la Constitución Española. Se argumenta que el requisito de permanencia genera una situación discriminatoria entre policías locales que accedieron a sus plazas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/2023, especialmente por la falta de una regulación transitoria adecuada. Por ello se solicita la inaplicación de las bases de la convocatoria y del precepto legal citado por ser contrarios al artículo 20 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y a los artículos 14, 23.2 y 103 de la Constitución Española.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Cuarto.** Asimismo, se plantea la posible inconstitucionalidad del artículo 49.1.1 de la Ley 6/2023 por vulnerar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso y promoción en la función pública. En consecuencia, se solicita que, en caso de que no sea posible interpretar la norma conforme a la Constitución, el órgano judicial plantee una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

**Quinto.** El recurso también sostiene que el acto administrativo impugnado es nulo de pleno derecho. El Ayuntamiento había admitido al demandante en el proceso selectivo, le permitió participar en todas las fases y finalmente le requirió formalmente para aceptar una vacante conforme al orden de prelación establecido. Sin embargo, tras presentar la aceptación en plazo, la Administración dejó sin efecto dicha aceptación alegando un incumplimiento de requisitos que no fue apreciado anteriormente. Esta actuación supone una revisión extemporánea de los requisitos de participación sin seguir el procedimiento legalmente establecido, por lo que debería haberse acudido al procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015. Al no haberse seguido dicho procedimiento, el acto incurre en causa de nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47.1.e de la misma ley.

**Sexto.** Por último, se afirma que la actuación del Ayuntamiento vulnera el principio de confianza legítima y de buena administración. La Administración generó en el actor una expectativa razonable al admitirlo definitivamente en el proceso selectivo, permitir su participación en todas sus fases y requerirle para aceptar la vacante ofertada. La posterior decisión de dejar sin efecto dicha aceptación contradice los propios actos de la Administración y frustra las expectativas legítimas del interesado, afectando a la seguridad jurídica.

**Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA** al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, que tenga por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la anulación de su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, acordada por la Junta de Gobierno Local el 21 de mayo de 2025. Asimismo, solicita que, conforme al artículo 78.2 LJCA, se tenga por formulada demanda contra dicho acto y que, tras la tramitación legal, se dicte sentencia estimatoria que acuerde:

- i.** Inaplicar los preceptos de la Ley 6/2023 y de las bases de la convocatoria contrarios al Derecho de la UE, declarando la nulidad del acuerdo y ordenando la toma de posesión.
- ii.** Subsidiariamente, interpretar la normativa conforme a la Constitución, declarando igualmente la nulidad del acuerdo.
- iii.** Subsidiariamente, declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo.
- iv.** Subsidiariamente, declarar la nulidad por vulneración del principio de confianza legítima.

Todo ello con reconocimiento expreso de los derechos económicos y administrativos inherentes.

**OTROSÍ DIGO:** La parte demandante solicita la apertura de trámite de prueba sobre hechos relativos a su participación en el proceso selectivo, su nombramiento, emplazamiento previo a la toma de posesión y la ausencia de procedimiento de revisión de oficio. A tal efecto, propone como medios probatorios la reproducción del expediente administrativo y los documentos aportados con la demanda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OTROSÍ DIGO SEGUNDO.- Pide que, al ser la prueba únicamente documental y la cuestión estrictamente jurídica, el procedimiento se tramite por escrito y sin vista, de conformidad con el artículo 78.3 LJCA.

OTROSÍ DIGO TERCERO.- Solicita que la cuantía del procedimiento se fije como indeterminada, de acuerdo con el artículo 42 LJCA.

OTROSÍ DIGO CUARTO.- Manifiesta su voluntad de cumplir los requisitos legales y pide que, en su caso, se le conceda plazo para subsanar posibles defectos procesales.

Habiéndose admitido por el Juzgado la solicitud del demandante de que el procedimiento se resuelva sin necesidad de celebración de vista, se faculta al Letrado Consistorial para personarse en el mismo y, dentro del plazo concedido, presentar la contestación a la demanda, acompañando el correspondiente expediente administrativo.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 42/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Peones de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos: Bolsa de Trabajo de Peón Especialista limpieza viaria y recogida de residuos urbanos , según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Auxiliar Administrativa: de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 17/03/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 17/03/2026 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	Aux. Administrativo/a	LA DE LA IT SUSTITUÍDA	Zona Sur
2	Peones/limpiadores/as		Adecantamiento
1			Entrenúcleos
2	Limpiadoras/es		Limpieza de Centros públicos

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPTE. 45/2026/PER-BAUX. CONTRATACION TEMPORAL PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE AUX. ADTVO/A.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contratación temporal por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se ponen de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del/a mismo/a, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 13/03/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 17/03/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADTVO/A	6 MESES	COHESIÓN SOCIAL
		6 MESES	MERCADO

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- EXPTE. 46/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES PROCEDENTE BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADOR/A.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación temporal por la Delegación de Educación, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12/03/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 17/03/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	LIMPIADOR/A	6 MESES	LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. 50/2026/PER SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria por incompatibilidad al Servicio de las Administraciones Públicas a D<sup>a</sup>. XXXX, personal laboral fija desde 03/09/2014 con la categoría profesional de ordenanza.

La causa de incompatibilidad surge, tras la contratación temporal por sustitución como Auxiliar Administrativa en este Excmo. Ayuntamiento, contratación aprobada en Junta de Gobierno de 17/01/2025 y que tendrá efecto a partir del 19 de marzo. La duración de la excedencia solicitada se mantendrá mientras se mantenga la situación de incompatibilidad.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, concretamente el art.3.1 y 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, “*el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.*” Por lo que establece el derecho de opción por uno de los puestos incompatibles dentro del plazo de posesión, quedando en excedencia voluntaria en el resto. La característica propia de esta situación es que no requiere ningún período previo para su concesión, ni la misma puede ser denegada por necesidades del servicio (opera de forma automática) ni tampoco está sujeta a una duración máxima (mientras se mantenga la situación de incompatibilidad).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 12 de marzo del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX cumple las condiciones exigidas para dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es correspondiente a la contratación temporal por sustitución como Auxiliar Administrativa en este Excmo. Ayuntamiento.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** La concesión de la excedencia por incompatibilidad al Servicio de las Administraciones Públicas solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX con efecto a partir del 19 de marzo de 2026, ya que cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. 2025/030. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de **125,42 €** (*ciento veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos*) que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia y correspondiente con el Atestado Policial número 280/2025.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de AGEAS Portugal, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PT503454109, con referencia de la compañía EXP: ES0125.0000.8665.2-001-000951788-6 (indicativo que deberá constar en dicha carta de pago).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. 2025/044. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de **300,85 €** (*trescientos euros con ochenta y cinco céntimos*) que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia y correspondiente con el Atestado Policial número 412/2025.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF: A28013050, con referencia de la compañía EXP: 001/14/2025/65433 (indicativo que deberá constar en dicha carta de pago).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. 2025/056. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de **544,31 €** (*quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y uno céntimos*) que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia y correspondiente con el Atestado Policial número 572/2025.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de La Unión Alcoyana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF: A-03007770, con referencia de la compañía EXPT: 200122591 (indicativo que deberá constar en dicha carta de pago).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. 2025/081. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de **191,12 €** (*ciento noventa y uno euros con doce céntimos*) que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia y correspondiente con el Atestado Policial número 1120/2025.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros con CIF: A-28141935, con referencia de la compañía contraria EXPT: 523261131 (indicativo que deberá constar en dicha carta de pago).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. 2025/082. DBM. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de **2.465,98 €** (*dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y noventa y ocho céntimos*) que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia y correspondiente con el Atestado Policial número 3744/2025.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.*”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión de la correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF: PT503454109, con referencia de la compañía EXP: 0001/37/2025/51005 (indicativo que deberá constar en dicha carta de pago).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE ORDENACION MANZANA SITUADA EN CALLE BOTIJAS nº 19-A (Expediente 000002/2025-ESTORD).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica lo siguiente:

Por los Servicios Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo se redacta el documento urbanístico cuyos datos seguidamente se detallan:

- Denominación: **ESTUDIO DE ORDENACION MANZANA SITUADA EN CALLE BOTIJAS nº 19-A**
- Autoría: XXXX. Arquitecto Municipal
- Fecha: 19 de marzo de 2026

El citado documento tiene por objeto es el cambio a uso de residencial a dotacional de la parcela que constituye su objeto. Queda encuadrada dicha finalidad en lo previsto en los art. 27 LISTA y 47 RGLISTA para los Estudios de Ordenación, tal y como queda justificado en el documento.

Con fecha 19 de marzo de 2026 se emiten informes técnicos y jurídicos favorables a la aprobación inicial del documento.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **ESTUDIO DE ORDENACION MANZANA SITUADA EN CALLE BOTIJAS nº 19-A.**

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días y evacuar el trámite de consultas e informes sectoriales en la forma indicada por los Servicios Jurídicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL 2º MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (000001/2026-PR).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Servicio de Urbanismo se tramita expediente de referencia para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del 2º Modificado del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, Dos Hermanas (Sevilla), promovido por MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A.. El documento ha sido redactado por D. XXXX, y tiene fecha de 16 de marzo de 2026.

El objeto del referido documento es llevar a cabo las determinaciones del 2ª Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 Lugar Nuevo y Plan Especial “Polígono de la Isla” aprobado con fecha 31 de octubre de 2025. El proyecto de reparcelación presentado se redacta para adecuar el parcelario y circunstancias urbanísticas a las determinaciones contenidas el referido documento.

El documento, previa emisión de informes técnicos y jurídicos favorables, fue sometido a información pública mediante resolución de fecha 3 de febrero de 2026, de conformidad con lo indicado en el art. 156 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de fecha 12 de febrero de 2026. Durante dicho trámite ha permanecido publicado en el portal Web del Ayuntamiento. Igualmente se ha procedido a la notificación personal de las personas afectadas. Durante el trámite de información pública y audiencia no se han presentado alegaciones.

Con fecha 17 de marzo de 2026 se emite informe por los Servicios Técnicos y Jurídicos del área de Urbanismo favorables a la aprobación del documento por considerar subsanadas las observaciones señaladas a la aprobación inicial del documento y haber tenido la tramitación prevista legalmente para ello, de conformidad con lo señalado en el art. 157 del referido Decreto.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el art. 127.1 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el Proyecto de Reparcelación del 2º Modificado del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, debiendo procederse a continuación a la notificación de las personas interesadas y la publicación del acuerdo en la forma prevista en el art. 156 del citado Decreto 550/2022, e 29 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25-02-2026. NORMATIVA DE LAS SALAS DE ESTUDIO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 16) en el que aprobó la normativa de las salas de estudio de las bibliotecas municipales.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2026, se observa la existencia de un error de material en el contenido del Acuerdo núm. 16 de la sesión, refiriéndose a el horario de la sala de estudio del Centro Cultural Biblioteca de Montequinto, donde se indica que el horario es de lunes a viernes de 9.30 a 24.00 horas, en vez de indicar que el horario de lunes a viernes es de 9.00 a 23.30 horas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

Horario de la sala de estudios Centro Cultural Biblioteca de Montequinto.

- Lunes a viernes de 9.00 a 23.30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **18.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE DOS HERMANAS Y RECONOCIMIENTO DEL PRIMER ABONO.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante del Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2026 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2026. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026 por importe de 33.000,00 €, subvención consignada en los presupuestos 2026 en la partida presupuestaria 9240 48932.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación del primer abono del 70% por un importe de 23.100,00 € (Veintitrés mil cien euros).

**CUARTO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**QUINTO.-** Requerir al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEXTO.-** Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SÉPTIMO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. 14/2026/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2026”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 18 de febrero de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 15), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Concierto Gala Sevillanísima 2026”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintinueve mil euros (29.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil noventa euros (6.090,00 €), totalizando el importe de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, es de veintinueve mil euros (29.000,00 €), IVA no incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa “Radio Popular, S.A. – Cope” que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 20 de febrero de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 03 de marzo de 2026.

Con fecha 05 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo la empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF
----	---------	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	RADIO POPULAR S.A. - COPE	A28281368
---	---------------------------	-----------

Abierto el sobre, y examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa licitadora, se comprueba que la misma está acorde a lo exigido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.** - Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “RADIO POPULAR, S.A. – COPE” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”

A continuación, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	RADIO POPULAR, S.A. - COPE	A28281368	29.000,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

**SEGUNDO.** - Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en cuñas publicitarias adicionales del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el mismo medio radiofónico o inserción publicitaria en otros medios del mismo grupo.”

Requerida la empresa licitadora a través de la PCSP con fecha 10 de marzo de 2026 al objeto de presentar la segunda oferta económica, atiende el requerimiento en tiempo y forma.

Con fecha 12 de marzo de 2026, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
----	---------	-----	----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	RADIO POPULAR, S.A. - COPE	A28281368	29.000,00 € Sin mejoras
---	----------------------------	-----------	----------------------------

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.**- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.*

**SEGUNDO.**- *Baremar la oferta económica, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del PCAP, que establece que el único criterio a considerar será el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	RADIO POPULAR, S.A. – COPE	29.000,00 €	100,00

**TERCERO.**- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Concierto Gala Sevillanísima 2026”, a la empresa “RADIO POPULAR, S.A. – COPE SEVILLA”, NIF nº A-28281368, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Requerir a la empresa “RADIO POPULAR, S.A. – COPE”, NIF nº A-28281368, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Concierto Gala Sevillanísima 2026”, por el importe de 29.000,00 € más IVA, por importe de 6.090,00 €, totalizando la cantidad de 35.090,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.450,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **219 facturas** por un Importe Bruto de **703.228,49 €** y un Importe Líquido de **697.957,24 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
1202600027	97	CONTRATOS MENORES 2026	261.388,20	259.742,01
1202600028	114	LICITACIÓN 2026	378.247,37	378.215,80
1202600030	5	ACUERDOS 2026	35.597,62	32.004,13
1202600031	3	CONTRATOS MENORES 2025	27.995,30	27.995,30
<b>TOTAL</b>	<b>219</b>		<b>703.228,49</b>	<b>697.957,24</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en la siguiente relación de facturas aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 11/03/2026:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000021	62	LICITACION 2026	3.528.431,13	3.528.431,13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El error viene ocasionado porque en la referida relación se han incluido indebidamente 15 facturas de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. (IMANGENER) con NIF: A-91974196 por importe total de 19.382,10 euros; estas facturas están incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos cuya aprobación corresponde al Pleno; por lo tanto procede la rectificación de la tabla anterior en los siguientes términos:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000021	47	LICITACION 2026	3.509.049,03	3.509.049,03

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda la rectificación del error referido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPDTE. 71/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3.- SERVICIO DE PAQUETERÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2026 (punto 20), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de febrero de 2026, para el **Lote 3.- Servicio de Paquetería**, siendo ésta la siguiente:

Nº LOTE	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
3	ANDALUCÍA POST, S.L.	45	55	<b>100</b>

Asimismo, se aprobó requerir en el Lote 3: Servicio de Paquetería, a la empresa “ANDALUCÍA POST, S.L.” con NIF B91331397, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicio de Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes y mejoras ofertadas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.450,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 05 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, siendo necesario requerirle para que subsanara documentación.

Atendido el requerimiento por parte de la empresa, con fecha 12 de marzo se reúne la Mesa de Contratación. Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por Intervención, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **71/2025/CON “Servicio de Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 3.- Servicio de Paquetería**, a la empresa “ANDALUCÍA POST, S.L.”, con NIF B91331397, domicilio en Alcalá de Guadaira, Avda. Príncipe de Asturias n.º 8K, Tfno. - 608757161, correo electrónico [ff.serrano@andaluciapost.es](mailto:ff.serrano@andaluciapost.es), por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los **dos años de contrato**, de veintinueve mil euros (29.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de seis mil noventa euros (6.090,00 €), lo que totaliza la cantidad de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €), a los siguientes precios unitarios y mejoras ofertadas:

### OFERTA ECONÓMICA

PAQUETERÍA	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
<b>1. PROVINCIAL</b>			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>2. REGIONAL ( Andalucía )</b>			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35
-Más de 5.000 g - hasta 10.000 g	18,05	3,80	21,85
<b>3. NACIONAL</b>			
-Hasta 2.000 g	11,81	2,49	14,30
-Más de 2.000 g - hasta 5.000 g	15,16	3,19	18,35

### MEJORAS

- Recogida ordinaria de los envíos en todos los edificios del Ayuntamiento, más de una vez al día en jornada laborable. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Recogidas urgentes en el mismo día. Nº veces: **Más de 2 veces.**
- Entrega de paquetería destinada al Ayuntamiento en horario de 08:00 a 10:00 de lunes a viernes: **Sí**
- Atención de un gestor personal durante la jornada de trabajo de lunes a viernes: **Sí**
- Información semanal/periódica de no entregados y direcciones incorrectas, volviéndose a intentar entregar éstas a coste cero: **Sí**
- Empaquetamiento y manipulados excepcionales de paquetería a coste cero: **Sí**

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- PADRÓN FISCAL TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al Ejercicio 2026, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa y en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Recogida de Basura (viviendas e industrias sin suministro de EMASESA y Grandes establecimientos)

Ejercicio: 2026

Periodo de Cobranza: 23 de marzo de 2026 a 3 de julio de 2026.

Fecha domiciliación bancaria: 6 de julio de 2026

Importe total del Padrón: 180.725,84 euros

Número de recibos: 522 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**23.- PADRÓN FISCAL TASA POR SERVICIO TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Servicio Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos, correspondiente al Ejercicio 2026, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa y en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Servicio Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

Ejercicio: 2026

Periodo de Cobranza: 23 de marzo de 2026 a 3 de julio de 2026.

Fecha domiciliación bancaria: 6 de julio de 2026

Importe total de la Matrícula: 117.681,40 euros

Número de recibos: 1.488 recibos

Número de recibos emitidos: 1479 recibos

Importe emitido: 112.856,40 euros

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza. Se adjunta informe de elementos.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado Padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**24.- PADRÓN FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al Ejercicio 2026, confeccionado conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa y a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

Ejercicio: 2026

Periodo de Cobranza: 23 de marzo de 2026 a 3 de julio de 2026

Fecha Domiciliación bancaria: 6 de julio de 2026

Importe total del Padrón: 8.100 euros

Número de recibos: 19 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2026, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto y el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2026

Periodo de Cobranza: 23 de marzo de 2026 a 3 de julio de 2026.

Fecha domiciliación bancaria: 6 de julio de 2026.

Importe total de la Matrícula : 6.940.103,86 euros

Número de recibos: 104.338

Número de recibos emitidos: 95.268

Importe emitido: 6.932.365,75 euros

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- PADRÓN FISCAL TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier Clase correspondiente al Ejercicio 2026, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa y el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier clase.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejercicio: 2026

Periodo de Cobranza: 23 de marzo de 2026 a 3 de julio de 2026

Fecha de domiciliación bancaria: 6 de julio de 2026

Importe total de la Matrícula: 563.503,19 euros

Número de recibos: 19.802 recibos

Número de recibos emitidos: 19.751 recibos

Importe emitido: 561.732,39 euros

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza. Se adjunta informe de elementos.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 30/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “II FESTIVAL ROCKIN RALLY DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

**28.- BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El pasado 22 de julio de 2025 el SEPIE publicó el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA121, entre ellas, la presentada por el consorcio liderado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, con nº de proyecto 2025-1-ES01-KA121-



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VET-000337881. Y con fecha 26 de agosto de 2025 quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE.

Con fecha de 17 de septiembre de 2025 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 214.386 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 15 de octubre de 2025 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

Dentro de este proyecto hay contempladas entre 5 y 7 becas de profesorado dirigidas a docentes activos de alguna de las instituciones del consorcio de este proyecto que quieran desarrollar periodos de observación o formación en puestos de trabajo de similares características de otro país europeo.

Desde el IES Gonzalo Nazareno se nos ha propuesto un proyecto para realizar un aprendizaje por observación al centro Cesie ETS, en la ciudad de Palermo, en Italia, durante el mes de abril de este año 2026, por un periodo de cinco días, por parte de la profesora D<sup>a</sup> Sara Sánchez García.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo IES Gonzalo Nazareno, para conceder una beca de personal a D<sup>a</sup> Sara Sánchez García, con DNI 28.841.475-G, dado que esta entidad concibe como de gran aprovechamiento este viaje de aprendizaje por observación.

**SEGUNDO.-** Conforme al procedimiento de pago aprobado el 15 de octubre de 2025, procede realizar transferencia a las profesoras beneficiarias de las becas de personal en concepto de viaje y estancia, según parámetros recogidos en la tabla del Anexo 3 de la convocatoria del programa Erasmus, con cargo a la partida 2410 48 153 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 2025).

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE REMANENTES NO APLICADOS DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA ORDEN CNU/1099/2024, DE 4 DE OCTUBRE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Ministerio de Ciencia e Innovación reconoce el importante papel que desempeñan las entidades locales en la consecución de una sociedad innovadora por su cercanía a los ciudadanos, empresas e instituciones, razón por la cual ya en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre) creó la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación». Desde entonces dicho galardón se otorga a aquellas ciudades que se distinguen por su especial apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la «Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación» o Red Innpulso, que desde 2014 se configura jurídicamente como una asociación (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. Asimismo, a través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

Nuestro municipio obtuvo la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación en diciembre de 2010, formando parte desde entonces de la Red Innpulso. La distinción reconoce el papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. En 2014 y en 2018 fue renovada la distinción por periodos de tres años.

Con fecha 10 de octubre de 2024 el Ministerio de Ciencia, Innovación y universidades publica en el BOE, la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024.

Esta convocatoria, a diferencia de las anteriores, se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 y el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las ayudas se destinarán exclusivamente al pago de los costes salariales del agente local de innovación en los que incurra la corporación local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

El porcentaje de financiación es para Ciudades grandes (más de 100.000 habitantes) hasta el 50% de cofinanciación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros.

Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonaron con carácter anticipado, realizándose el ingreso el día 10 de enero de 2025. Una vez realizados los pagos de los seguros sociales del mes de diciembre de 2025, se procede a calcular los remanentes no aplicados, quedando de la siguiente manera:

COSTE ANUAL FINANCIABLE	50.000,00 €
COFINACIACIÓN	50%
IMPORTE DE LA AYUDA	25.000,00 €
COSTE EJECUTADO	31.964,42 €
COFINANCIACION DEL COSTE EJECUTADO (50%)	15.982,21 €
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	9.017,79 €

Estos remanentes no aplicados se deben a que el procedimiento de contratación desde la aprobación y publicación de las bases hasta la contratación definitiva demoró el proceso de selección hasta el mes de abril de 2025.

Con fecha 13 de marzo de 2026 de marzo de 2026 se solicita por registro al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados por un importe 9.017,79 €.

Con fecha 13 de marzo de 2026 se recibe en este Ayuntamiento el modelo 069 (se adjunta) de dicha devolución y que posteriormente habrá que remitir junto a la documentación justificativa de la subvención.

Con fecha 16 de marzo de 2026 se emite informe técnico favorable para la aprobación de lo solicitado, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 16 de marzo de 2026. Quedando pendiente la justificación de la subvención y la liquidación por parte del Ministerio de los intereses de demora generados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar de la solicitud por registro al Ministerio de Ciencia e Innovación de la Devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados por un importe NUEVE MIL DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.017,79 €) y de la recepción del modelo 069, por el citado importe.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago de la devolución a la Subdirección General de Fomento de la Innovación a falta de la liquidación definitiva un vez realizada la justificación y calculados los intereses de demora correspondientes.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería, Of. Presupuestaria y Of. Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **30.- SOLICITUD CONCESION AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO. CONVOCATORIA 2026.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Ministerio de Ciencia e Innovación reconoce el importante papel que desempeñan las entidades locales en la consecución de una sociedad innovadora por su cercanía a los ciudadanos, empresas e instituciones, razón por la cual ya en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre) creó la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación». Desde entonces dicho galardón se otorga a aquellas ciudades que se distinguen por su especial apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la «Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación» o Red Innpulso, que desde 2014 se configura jurídicamente como una asociación (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. Asimismo, a través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nuestro municipio obtuvo la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación en diciembre de 2010, formando parte desde entonces de la Red Innpulso. La distinción reconoce el papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. En 2014 y en 2018 fue renovada la distinción por periodos de tres años.

Con fecha 21 de febrero de 2026 el Ministerio de Ciencia, Innovación y universidades publica Resolución del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2026 para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, regida por girá por lo establecido en el Título I de la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 2024).

Las ayudas se destinarán exclusivamente al pago de los costes salariales del agente local de innovación en los que incurra la corporación local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el coste máximo anual subvencionable por agente local de innovación es de 50.000 Euros. El porcentaje de financiación para ciudades grandes (más de 100.000 habitantes) es de hasta el 50%, siendo el importe máximo de las ayudas de 25.000 Euros.

Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonarán con carácter anticipado, realizándose el pago antes del 31 de diciembre del 2026.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de ayuda destinadas a la cofinanciación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad consistente en el 50% del coste de contratación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros para el año 2027.

**SEGUNDO.** Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de veinticinco mil euros (25.000 Euros) con cargo al presupuesto de 2027.

**TERCERO.** Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.** Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/031	10 de marzo de 2026	9	55.236,13
DECRETO CMEN/2026/032	11 de marzo de 2026	9	32.332,91
DECRETO CMEN/2026/033	12 de marzo de 2026	9	81.853,78
DECRETO CMEN/2026/034	13 de marzo de 2026	8	30.436,13
DECRETO CMEN/2026/035	16 de marzo de 2026	11	57.101,76
DECRETO CMEN/2026/036	17 de marzo de 2026	14	152.691,36
DECRETO CMEN/2026/037	18 de marzo de 2026	8	26.746,24
	TOTAL	68	436.398,31

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**32.- EXPEDIENTE DE REINTEGRO DEL PROGRAMA DESTINADO PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL MARCO DEL LA I ESTRATEGIA DE CONCILIACIÓN EN ANDALUCIA 2022-2026, FINANCIADO A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL MEDIANTE LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 02 de julio de 2024, se recibe por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelanta Consejería) invitación de participación del PLAN CORRESPONSABLE 2024, con el objetivo fundamental de establecer la colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del mencionado Plan, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, a través del otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con más de 20.000 habitantes. En la que se establece una pre-concesión económica por el importe máximo de doscientos setenta y tres mil doscientos dieciocho euros con ochenta y tres céntimos (273.218,83 €), esto supone 75.621,14 € menos respecto a la convocatoria anterior.

Atendiendo a las bases reguladoras de la subvención, el Ayuntamiento de Dos Hermanas solicita la subvención para el Proyecto “Plan Corresponsable de Dos Hermanas 2ª Edición” el 23 de julio de 2024 (Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2024).

Asimismo, con fecha de 11 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento solicita a la Consejería mayor asignación económica para hacer frente a la 2ª Edición, siendo ésta de trescientos ochenta y tres mil setecientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (383.723,97 €).

Con fecha de 07 de noviembre de 2024, se recibe Resolución de la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en la que se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención excepcional por importe de 383.723,97€ para el Proyecto “PLAN CORRESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2ª EDICIÓN” dirigido al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, cuyo plazo de ejecución comprende desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre del año 2025. Siendo el abono de la subvención a realizar de manera anticipada por el 100% del importe concedido tras la notificación de la resolución de concesión.

Con fecha 10 de enero de 2025, fue contabilizado, con número de asiento contable 202500002015, ingreso de la Junta de Andalucía en concepto de subvención de la Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el proyecto “Plan Corresponsable del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª Edición” para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, por un valor de trescientos ochenta y tres mil setecientos veinte y tres euros con noventa y siete céntimos (383.723,97 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida, conforme al apartado primero de la Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Con fecha 11 de junio de 2025, se aprobó por JGL la adjudicación del expediente 29/2025/CON, a la entidad Asociación de Intervención Social Oszagales, con NIF G99167314, por el presupuesto base de licitación de trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (348.868,42 €), más un 10% de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IVA de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (34.886,84 €), lo que supone la cantidad de trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco euros con veintiséis céntimos (383.755,26 €), al importe unitario de unidad prestacional de 16,20 €, más el IVA correspondiente por importe de 1,62 €, lo que supone un total de 17,82 €.

Con fecha 23 de junio de 2025, a través del Decreto de Alcaldía con resolución CME/2025/110 de aprobación de contratos menores con un precio de contrato final de 14.904,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a 1.490,40 €, totalizando el importe en 16.394,40 €, con el objeto garantizar el inicio de las actividades previstas del 24 de junio al 2 de julio de 2025 (inclusive) como consecuencia del retraso de la firma del expediente de licitación 29/2025/CON y de esa forma evitar el perjuicio que hubiera supuesto en materia de conciliación y corresponsabilidad la suspensión del inicio de la actividad en la fecha prevista.

Con fecha 29 de diciembre de 2025, tras la ejecución del programa, se procede a la presentación de la cuenta justificativa, resultando una desviación con respecto al presupuesto total aprobado por resolución por un valor de 12.818,49 €, atendiendo al apartado décimo de la Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsable 2024, los fondos no aplicados deberán ser reintegrado.

Con fecha 25 de febrero de 2026, se procede a la presentación de la solicitud de reintegro de los fondos no aplicados del proyecto “Plan Corresponsable del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª Edición”, a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la cantidad indicada en el párrafo anterior en atención a al art. 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con fecha 27 febrero de 2026, se recibe la carta de pago, modelo 909 con número de documento 9091081865912 (código territorial EH0006) de la Junta de Andalucía, por un valor de doce mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos (12.818,49 €), correspondiente a la desviación con respecto al presupuesto total aprobado por resolución y los fondos no aplicados de la subvención, al objeto de realizar el reintegro de dicha cantidad, tal y como indica la Resolución de la convocatoria.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024, en atención la Base 33 de Ejecución del Presupuesto y la carta de pago, modelo 909, número de documento 9091081865912 (código territorial EH0006), recibida con fecha 27 de febrero de 2026, se propone lo siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Reintegrar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en atención a la carta de pago modelo 909 número de documento 9091081865912 (código territorial EH0006), recibida con fecha 27 de febrero de 2026, el exceso de financiación por un importe de doce mil ocho cientos dieciocho euros con cuarenta y nueve céntimos (12.818,49 €), mediante ingreso en los lugares y con los medios que se indica en el propio documento.

**SEGUNDO.-** Remitir justificante de la devolución voluntaria contemplado en el acuerdo anterior a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde y al Teniente Alcalde Delegado de Cohesión Social para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la devolución de las cantidades acordadas.  
Dos Hermanas, a fecha de firma

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de la Contratación del Sector Público en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, en la se indica que al objeto de cumplir con lo establecido en el art. 28.4 de la LCSP, cuyo tenor literal es: *“4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”*, se presenta para su aprobación el Plan de Contratación Administrativa para el año 2026.

El plan anual tiene como objetivo primordial dar a conocer a los operadores económicos cuáles son las necesidades institucionales que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados para el ejercicio económico de 2026, de modo que puedan analizar dichas necesidades y, en su caso, decidir su participación en los procedimientos de adjudicación que en ejecución del plan se convoquen. Así, llegado el momento, se garantiza que los procesos de compras públicas del Ayuntamiento de Dos Hermanas se efectúen en condiciones de competencia efectiva y de absoluta transparencia, lo que conllevará un aumento de la concurrencia, facilitará la participación de las PYMES en dichos procesos, la presentación de mejores ofertas que guarden una adecuada relación calidad-precio y un uso eficiente de los fondos públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otra parte, este plan anual, siguiendo las directrices contenidas en la “Guía de integridad de la contratación pública local editada por la Federación española de Municipios y Provincias” tiene una doble finalidad:

- 1.- Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades existentes.
- 2.- Implementar una dinámica o cultura de mejora continua en la gestión de la contratación pública del Ayuntamiento de Dos Hermanas a efectos de tratar de evitar desviaciones, aumentar la eficacia y eficiencia del proceso, solucionar problemas, y prever y eliminar riesgos potenciales...

El presente plan se ha elaborado por el Servicio de Contratación partiendo de la información solicitada a las distintas Delegaciones de Área sobre las necesidades a satisfacer durante el ejercicio económico 2026 para garantizar el desarrollo de su actividad prestacional en función de las competencias que tienen atribuidas en el marco de la organización municipal. Asimismo, se ha efectuado un análisis de la base de datos del propio Servicio de Contratación para identificar aquellos contratos que atienden a necesidades recurrentes de la organización y que deben celebrarse cada cierto período de tiempo, de tal modo que se asegure la continuidad de las prestaciones objeto de los mismos utilizando los procedimientos de adjudicación más abiertos y competitivos. Igualmente, con el fin de garantizar la efectividad de la planificación que se recoge en el mismo, se ha requerido a las distintas unidades administrativas que establezcan un orden de prioridad e indiquen la fecha aproximada de formalización de cada contrato, siempre ajustando sus propuestas a los créditos presupuestarios de lo que disponen en el Presupuesto Municipal 2026.

El ámbito subjetivo del plan se ciñe a la actividad contractual del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Aun así, y en aplicación de lo establecido en la Disposición Final Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 *“Cuando el objeto de determinados contratos sea de interés común del Ayuntamiento, Organismos Autónomos o sociedades mercantiles dependientes, podrá acordarse la tramitación conjunta del expediente de contratación hasta la fase previa a su adjudicación; en el expediente de contratación debe constar el acuerdo de tramitación conjunta aprobado por el Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo y del Consejo de Administración de la sociedad. La adjudicación y formalización del contrato, así como el pago del mismo corresponderá a cada una de las entidades afectadas, en la forma que se haya previsto en los pliegos.”*, para algunos contratos se hará extensible a las sociedades municipales “Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme. S.A.” y “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”

Con respecto al ámbito objetivo, se contemplan en el plan los contratos que pretende celebrar el Ayuntamiento de Dos Hermanas en 2026, ya sean contratos administrativos o contratos privados, y estén o no sujetos a regulación armonizada, yendo así más allá de las exigencias contenidas en el art. 28.4 de la LCSP, pues se considera que, de otro modo, la planificación contractual se vería cercenada injustificadamente.

En lo que respecta al ámbito temporal, el plan se ha elaborado coincidiendo con el ejercicio presupuestario, a efectos de facilitar el control de su ejecución y la posterior



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

evaluación de su cumplimiento, una vez finalizado el ejercicio económico, facilitando también la gestión presupuestaria para la ejecución del gasto público derivado de cada contrato.

Por último, se ha de poner de manifiesto que el presente plan carece de carácter vinculante y las actuaciones que en él se contienen tienen carácter enunciativo y no limitativo. Asimismo, podrá ser modificado si fuera necesario para incluir necesidades que surgieran y no estuvieran previstas.

Por tanto, visto cuanto antecede, la documentación que se acompaña, y de conformidad con el art. 28.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Contratación Administrativa para el año 2026, acorde al Anexo que se adjunta, siendo éste susceptible de modificación según las necesidades no previstas que pudieran surgir.

**SEGUNDO.** Publicar el Plan de Contratación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ATENCIÓN A COLECTIVOS VULNERABLES A TRAVÉS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica lo siguiente:

La Delegación de Cohesión Social del Ayuntamiento de Dos Hermanas, convoca las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de conceder subvenciones a colectivos vulnerables por presentar una situación de diversidad funcional o de salud a través de asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad financiando proyectos o actividades que fomenten la atención social a los colectivos vulnerables mencionados y para el mantenimiento de sus sedes, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a colectivos vulnerables por presentar una situación de diversidad funcional o de salud a través de entidades sin ánimo de lucro publicadas en el B.O.P. de Sevilla nº 20 de 30 de enero de 2026.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se establecen en las mismas los criterios de valoración, a fin de valorar el contenido de los proyectos presentados así como la acreditación de la experiencia y especialización en la atención al colectivo a los que pertenecen.

Siendo interés para esta Delegación de Cohesión Social el colaborar con las entidades sin ánimo de lucro de la localidad a fin de favorecer la integración social, la igualdad de oportunidad, la autonomía personal, la convivencia, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, así como a contribuir el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados es por lo que se convocan las presentes subvenciones.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 33.000,00 €, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 231048008. En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior de la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 3.000,00 €.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Así mismo, se adjuntan al presente documento la Convocatoria 2026 de las referida línea de subvención y el Informe de la Técnica de la Delegación de Cohesión Social sobre la convocatoria fechado el 12 de febrero de 2026, así como el Informe favorable de fiscalización, emitido por el Departamento de Intervención municipal e Informe jurídico emitido por la Secretaría General de esta Ayuntamiento, fechados el 11 de marzo de 2026 y el 26 de febrero de 2026 respectivamente..

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Cohesión, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, la convocatoria 2026 de subvenciones de la Delegación de Cohesión Social del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a la línea de subvención para colectivos vulnerables por presentar una situación de diversidad funcional o de salud a través de entidades sin ánimo de lucro de la localidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de gasto por un importe de 33.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 231048008 de Subvenciones de la Delegación de Cohesión Social del presupuesto municipal de 2026.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Publicar la referida convocatoria en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Cohesión Social el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- ADQUISICIÓN DE CONJUNTO FOTOGRÁFICO Y DIDÁCTICO DEL AUTOR JESÚS QUINTANO SÁNCHEZ.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la adquisición del conjunto fotográfico y didáctico *Minúsculos en la URBE: nuestros vecinos más preciados*, realizada por su autor.

### ANTECEDENTES

I.- En el Decreto CMEN/2026/16 se aprueba el expediente de contratación tramitado mediante contrato menor 132/2026/CM, en el que el adjudicatario es XXXX, CIF: 048881727B, con la actividad Exposición fotográfica *Minúsculos en la urbe: nuestros vecinos más preciados*, por un importe de 966€ más IVA.

II.- En la propuesta de trabajo, recogida en el expediente de contratación, una de las actividades es la exposición fotográfica “Minúsculos en la URBE: nuestros vecinos preciados” y está descrita de la siguiente forma: Exposición fotográfica sobre insectos y otros pequeños organismos que tienen un papel beneficioso para la conservación de nuestro entorno urbano y para nuestro bienestar. Para ello se hará una selección de fotografías propias realizadas en el término municipal de Dos Hermanas que constará de más de 20 fotografías principales. Cada fotografía principal medirá 80x50 cm y estará acompañada por dos auxiliares más pequeñas. Una mostrará el escenario (Calle, plaza, jardín, parque...) donde se ha hecho la foto y la segunda contendrá un breve texto, ambas con el objetivo de aportar información sobre el contexto en el que se ha hecho, descripción de la imagen principal y relevancia. Ambas imágenes auxiliares tendrá el tamaño aproximado de un A4. Todo el material gráfico estará montado en foam para su exposición.

III.- En su virtud, procede la adquisición del conjunto fotográfico y didáctico, comprado por la Concejalía de Educación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el artículo 19 del Decreto 18/2006, que desarrolla su Reglamento (RBELA), según faculta la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La adquisición del conjunto fotográfico y didáctico de XXXX, *Minúsculos en la urbe: nuestros vecinos más preciados*, para una finalidad de interés público y didáctico.

**SEGUNDO.-** El compromiso de custodiar las imágenes, velando por su protección y mantenimiento, y mantener la autoría en futuras exposiciones o actividades.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Educación y a la Secretaría, para que, en su caso, suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Secretaría, Patrimonio, Educación e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPDTE. 46/2024/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATOS “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2024 (punto 30), se aprobó adjudicar para la Temporada 2024/2025, los contratos de los lotes que se relacionan de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 46/2024/CON, a las siguientes entidades, por el presupuesto base de licitación, a los importes precio/hora unitarios y las mejoras contempladas en sus ofertas:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
1	Ajedrez	Club De Ajedrez Dos Hermanas	G41937038	10.327,92 €	17,00 € Exento de IVA
2	Atletismo	Club Atletismo Oripo Dos Hermanas	G41699380	25.520,44 €	17,00 € 0€ de IVA
3	Gimnasia Acrobática	Club Deportivo Pirámidos	G90210683	4.640,08 €	17,00 € 0€ de IVA
4	Gimnasia Rítmica	Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	G41759408	49.469,24 €	17,00 € Exento de IVA
5	Kárate	C.D.Wadokan	G91961862	18.784,84 €	17,00 € 0€ de IVA
7	Patinaje	Club Deportivo Mercury	G91076232	15.267,36 €	17,00 € 0€ de IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	Balonmano Núcleo Montequinto	Club Deportivo Escolapios Montequinto	G91109520	17.269,33 €	17,00 € Exento IVA
10	Balonmano Resto Núcleos	Balonmano Nazareno	G91698449	8.681,44 €	17,00 € Exento de IVA
12	Fútbol sala	Club Deportivo Nazareno Dos Hermanas Fútbol Sala	G91994541	12.124,08 €	17,00 € 0 € de IVA
13	Voleibol	CD Cav Esquimo	G41715400	27.148,21 €	17,00 € 0€ de IVA
14	Waterpolo	Club Waterpolo Dos Hermanas	G41746702	16.764,16 €	17,00 € 0€ de IVA
15	Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva.	Eleven Decen Events, S.L.	B90401423	108.667,68 €	15,34 € más IVA
18	Deporte Inclusivo	Proyectos Educativos Eipo Soc. Coop. De Interés Social	F90403148	10.103,40 €	17,00 € 0€ de IVA

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, y siendo la duración de éstos para lo que restaba de la temporada 2024/2025.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, *“La duración del contrato será para la temporada 2024/2025, constituyendo cada temporada el periodo comprendido entre el día 01 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.*

...

*Se establece la posibilidad de prórroga del contrato correspondiente a cada uno de los lotes por un periodo similar para las tres siguientes temporadas deportivas 2025/2026, 2026/2027, y 2027/2028, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro temporadas.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2025 (punto 27) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la finalización de la primera prórroga de los contratos, con fecha 10 de Marzo de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...En relación con el expediente de licitación para la adjudicación de las Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes de Dos Hermanas (expediente 46/2024/CON), comunicarles que conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, y atendiendo a los informes técnicos de esta Delegación de Deportes, se considera conveniente prorrogar por un año el contrato actual, para la temporada 2026/2027, tal y como recoge la Estipulación 2ª del contrato de servicios que regula la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales, expediente 46/2024/CON, dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por las entidades y clubes adjudicatarios del referido expediente, ha sido totalmente satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar para la **Temporada 2026/2027**, los contratos de los lotes que se relacionan del Expdte. **46/2024/CON “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, así como, con las mejoras contempladas en sus ofertas por cada una de las entidades adjudicatarias:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
1	Ajedrez	Club De Ajedrez Dos Hermanas	G41937038	10.327,92 €	17,00 € Exento de IVA
2	Atletismo	Club Atletismo Oripo Dos Hermanas	G41699380	25.520,44 €	17,00 € 0€ de IVA
3	Gimnasia Acrobática	Club Deportivo Pirámidos	G90210683	4.640,08 €	17,00 € 0€ de IVA
4	Gimnasia Rítmica	Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	G41759408	49.469,24 €	17,00 € Exento de IVA
5	Kárate	C.D.Wadokan	G91961862	18.784,84 €	17,00 € 0€ de IVA
7	Patinaje	Club Deportivo Mercury	G91076232	15.267,36 €	17,00 € 0€ de IVA
9	Balonmano Núcleo Montequinto	Club Deportivo Escolapios Montequinto	G91109520	17.269,33 €	17,00 € Exento IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10	Balonmano Resto Núcleos	Balonmano Nazareno	G91698449	8.681,44 €	17,00 € Exento de IVA
12	Fútbol sala	Club Deportivo Nazareno Dos Hermanas Fútbol Sala	G91994541	12.124,08 €	17,00 € 0 € de IVA
13	Voleibol	CD Cav Esquimo	G41715400	27.148,21 €	17,00 € 0€ de IVA
14	Waterpolo	Club Waterpolo Dos Hermanas	G41746702	16.764,16 €	17,00 € 0€ de IVA
15	Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva.	Eleven Decen Events, S.L.	B90401423	108.667,68 €	15,34 € más IVA
18	Deporte Inclusivo	Proyectos Educativos Eipo Soc. Coop. De Interés Social	F90403148	10.103,40 €	17,00 € 0€ de IVA

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes, siendo el gasto previsto para las anualidades 2026 y 2027 el siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>2026 (3 MESES)</u>	<u>2027 (5 MESES)</u>	<u>TOTAL TEMPORADA 2026/2027</u>
1	Ajedrez	3.872,97 €	6.454,95 €	10.327,92 €
2	Atletismo	9.570,17 €	15.950,28 €	25.520,44 €
3	Gimnasia Acrobática	1.740,03 €	2.900,05 €	4.640,08 €
4	Gimnasia Rítmica	18.550,97 €	30.918,28 €	49.469,24 €
5	Kárate	7.044,32 €	11.740,53 €	18.784,84 €
7	Patinaje	5.725,26 €	9.542,10 €	15.267,36 €
9	Balonmano Núcleo Montequinto	6.476,00 €	10.793,33 €	17.269,33 €
10	Balonmano Resto Núcleos	3.255,54 €	5.425,90 €	8.681,44 €
12	Fútbol sala	4.546,53 €	7.577,55 €	12.124,08 €
13	Voleibol	10.180,58 €	16.967,63 €	27.148,21 €
14	Waterpolo	6.286,56 €	10.477,60 €	16.764,16 €
15	Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva.	49.307,96 €	82.179,93 €	131.487,89 €
18	Deporte Inclusivo	3.788,78 €	6.314,63 €	10.103,40 €
	<b>TOTALES</b>	<b>130.345,65 €</b>	<b>217.242,75 €</b>	<b>347.588,39 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias de los contratos y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 71/2024/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATOS “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2024 (punto 30), se aprobó declarar desiertos el **Lote 8: Baloncesto**, y el **Lote 17: Pádel**, de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 46/2024/CON.

Es por ello, por lo que siendo necesario licitar otro expediente con el mismo objeto de estos lotes, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local fecha 15 de noviembre de 2025 (punto 30), se aprobó el expediente de licitación **71/2024/CON “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**

Dado que este expediente se tramitó como consecuencia de la declaración de desiertos de estos lotes en el expediente 46/2024/CON, y que se estimaba que su entrada en vigor fuera a principios del mes de enero de 2025, para la determinación del presupuesto base de licitación se tuvieron en cuenta únicamente los cinco meses correspondientes a la anualidad 2025 de la temporada 2024/2025. Es por ello, por lo que el presupuesto base de licitación, para la temporada 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se desglosaba por lotes de la siguiente forma:

**TEMPORADA 2024/2025**

LOTE	ESCUELA	Nº	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
		MESES			
1	Baloncesto	5	24.110,64 €	5.063,23 €	29.173,88 €
4	Pádel	5	66.445,76 €	13.953,61 €	80.399,37 €
		<b>P.B.L.</b>	<b>148.795,48 €</b>	<b>31.247,05 €</b>	<b>180.042,54 €</b>

Asimismo, se fijaba para las posibles prórrogas, el presupuesto para la duración total de ocho meses de la temporada siendo el siguiente:

**TEMPORADA 2025/2026 y ss.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
		<u>MESES</u>			
1	Baloncesto	8	31.881,84 €	6.695,19 €	38.577,03 €
4	Pádel	8	87.862,16 €	18.451,05 €	106.313,21 €
		<b>TOTAL</b>	<b>196.754,36 €</b>	<b>41.318,42 €</b>	<b>238.072,78 €</b>

Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de fecha 28 de enero de 2025 (Resolución nº 180/2025), se adjudicó para la Temporada 2024/2025, el contrato del **Lote 1: Baloncesto** de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 71/2024/CON, a la siguiente entidad, por el presupuesto base de licitación, al importe precio/hora unitario y las mejoras contempladas en su oferta:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido) (5 meses)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
1	Baloncesto	CB Ciudad de Dos Hermanas	G41814716	24.110,64 €	17,00 € Exento de IVA

Por otra parte, por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de fecha 31 de enero de 2025 (Resolución nº 202/2025), se adjudicó para la Temporada 2024/2025, el contrato del **Lote 4.- Pádel** de la licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 71/2024/CON, a la siguiente entidad, por el presupuesto base de licitación, al importe precio/hora unitario y las mejoras contempladas en su oferta:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
4	Pádel	Club Deportivo Pádel Dos Hermanas	G91292359	66.445,76 €	<u>17,00 €</u> <u>Exento de IVA</u>

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, y siendo la duración de éstos para lo que restaba de la temporada 2024/2025.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, “La duración del contrato será para la temporada 2024/2025.

....



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato correspondiente a cada uno de los lotes, para las tres siguientes temporadas deportivas 2025/2026, 2026/2027, y 2027/2028, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro temporadas.*

*En todo caso, las prórrogas abarcarán la duración establecida por la Delegación de Deportes para la temporada, constituyendo cada temporada el periodo comprendido entre el día 01 de octubre de la primera anualidad y el 31 de mayo de la segunda anualidad, ambos inclusive.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2025 (punto 28) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga del contrato, con fecha 10 de Marzo de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...*En relación con el expediente de licitación para la adjudicación de las Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes de Dos Hermanas (expediente 71/2024/CON), comunicarles que conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, y atendiendo a los informes técnicos de esta Delegación de Deportes, se considera conveniente prorrogar por un año el contrato actual, para la temporada 2026/2027, tal y como recoge la Estipulación 2ª del contrato de servicios que regula la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales, expediente 71/2024/CON, dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por el club adjudicatario del referido expediente, ha sido totalmente satisfactorio. Relación de lotes y adjudicatarios:*

- *Lote 1: Escuela Municipal de Baloncesto. CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS. G-41814716.*
- *Lote 4: Escuela Municipal de Pádel. CLUB DEPORTIVO PÁDEL DOS HERMANAS. G-91292359.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar para la **Temporada 2026/2027**, los contratos de los lotes que se relacionan del Expdte. **71/2024/CON “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

condiciones de la adjudicación, así como, con las mejoras contempladas en sus ofertas por cada una de las entidades adjudicatarias:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido) (8 meses)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
1	Baloncesto	CB Ciudad de Dos Hermanas	G41814716	31.881,84 €	17,00 € Exento de IVA
4	Pádel	Club Deportivo Pádel Dos Hermanas	G91292359	87.862,16 €	17,00 € Exento de IVA

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes, siendo el gasto previsto para las anualidades 2026 y 2027 el siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>	<u>TOTAL</u>
		<u>3 MESES</u>	<u>5 MESES</u>	
1	Baloncesto	11.955,69 €	19.926,15 €	31.881,84 €
4	Pádel	32.948,31 €	54.913,85 €	87.862,16 €
		<b>TOTAL</b>		<b>119.744,00 €</b>

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las entidades adjudicatarias de los contratos y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 14/2025/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que tramitado el expediente 71/2024/CON “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por Resolución del Teniente de Alcalde de Cohesión Social nº 180/2025, de 28 de enero de 2025, en base a los Acuerdos de la Mesa de Contratación, se aprobó **adjudicar el Lote 1.- Baloncesto** y declarar **desierto el Lote 2.- Escalada** y el **Lote 3.- Tenis**. Asimismo, por Resolución nº 202/2025, de 31 de enero de 2025, se aprobó adjudicar el **Lote 4: Pádel**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es por ello, por lo que siendo necesario tramitar otro expediente para la adjudicación del Lote correspondiente al **Tenis**, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 33.1), se aprobó declarar la tramitación urgente del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato 14/2025/CON “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Dado que este expediente se tramitaba como consecuencia de la declaración de desierto de este lote en el expediente 71/2024/CON, se estimó que su entrada en vigor fuera a principios del mes de mayo de 2025, por lo que a efectos de determinación del presupuesto base de licitación se tuvieron en cuenta los meses correspondientes a la anualidad 2025 de la temporada 2024/2025 junto a la temporada 2025/2026, tal y como se detalla:

**TEMPORADA 2024/2025**

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
		<u>MESES</u>			
1	Tenis	1	8.882,25 €	1.865,27 €	10.747,52 €

**TEMPORADA 2025/2026**

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
		<u>MESES</u>			
1	Tenis	8	71.058,00 €	14.922,18 €	85.980,18 €

Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de fecha 29 de mayo de 2025 (Resolución nº 1250/2025), se adjudicó el contrato, para las Temporadas **2024/2025 y 2025/2026**, del **Lote 1.- Tenis** de la licitación “**Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas**” Expdte. **14/2025/CON**, a la siguiente entidad, por el presupuesto base de licitación, al importe precio/hora unitario y las mejoras contempladas en sus ofertas:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 2024/2025 (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
1	Tenis	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	G91860668	8.882,25 €	<u>16,70 €</u> <u>Exento IVA</u>

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
-------------	----------------	----------------	------------	------------------------------------	-----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				<b>2025/2026 (IVA excluido)</b>	
<b>1</b>	<b>Tenis</b>	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	G91860668	<b>71.058,00 €</b>	<b><u>16,70 €</u></b> <b><u>Exento IVA</u></b>

El contrato se suscribió con fecha 25 de junio de 2025, siendo la duración de éste para la Temporada 2025/2026, ya que a la fecha de formalización del contrato había finalizado la Temporada 2024/2025.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, “La duración del contrato será para las temporadas 2024/2025 Y 2025/2026.

...

*Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato correspondiente a cada uno de los lotes, para las dos siguientes temporadas deportivas 2026/2027, 2027/2028, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro temporadas.*

*En todo caso, las prórrogas abarcarán la duración establecida por la Delegación de Deportes para la temporada, para cada uno de los lotes.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Vista la finalización del contrato, con fecha 10 de marzo de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...En relación con el expediente de licitación para la adjudicación de las Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes de Dos Hermanas (expediente 14/2025/CON), comunicarles que conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, y atendiendo a los informes técnicos de esta Delegación de Deportes, se considera conveniente prorrogar por un año el contrato actual, para la temporada 2026/2027, tal y como recoge la Estipulación 2ª del contrato de servicios que regula la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales, expediente 14/2025/CON, dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por el clubes adjudicatario del referido expediente, ha sido totalmente satisfactorio.

- *Lote 1: Escuela Municipal de Tenis. CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS. G- 91860668.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar para la **Temporada 2026/2027**, el contrato del **Lote 1.- Tenis** del Expdte. **14/2025/CON “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, así como, con las mejoras contempladas en su oferta por la entidad adjudicataria:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (8 MESES) (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>
1	Tenis	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	G91860668	71.058,00 €	<u>16,70 €</u> <u>Exenta IVA</u>

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria *3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes*, siendo el gasto previsto para las anualidades 2026 y 2027 el siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>2026 (3 MESES)</u>	<u>2027 (5 MESES)</u>	<u>TOTAL</u>
1	TENIS	26.646,75 €	44.411,25 €	71.058,00 €

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2023, adoptó acuerdo de designación de representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe, según lo dispuesto en el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de organización de los municipios de gran población.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de marzo de 2026, se dicta Decreto de Alcaldía núm. 302/2026, de 13 de marzo, por el que se modifican las competencias atribuidas a las Delegaciones de Hacienda, Hábitat Urbano y Participación Ciudadana-Fuente del Rey, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 25, 26 y 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017).

Visto lo anterior, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, en lo que respecta a los representantes municipales en la “Mancomunidad de Los Alcores” para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, y nombrar a los siguientes Concejales, de acuerdo a sus competencias delegadas:

- D. CRISTO JESUS MUÑOZ JIMÉNEZ, Concejale Delegado de Delegación de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, como titular.
- D. FERNANDO PÉREZ SERRANO, Concejale Delegado de Hábitat Urbano, como suplente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad, así como a los representantes municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 54/2023/CON. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 26-01-2024 (punto 30) adjudicó las obras de “Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial” para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), a la empresa AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L, por un importe de 3.335.203,82 €, I.V.A incluido.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La entidad constituyó fianza por cuantía de 137.818,34 €, (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, cláusula 15ª del PCAP), mediante Certificado de Seguro de Caución nº 2023/59316 1004072, en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 16-02-2024.

Dª XXXX, en calidad de Apoderada de la empresa según el documento notarial aportado, solicitó con fecha 14-01-2026 (entrada registral nº 2026001942) la devolución de la referida garantía.

Con fecha 26-02-2026 el director facultativo, ha emitido informe favorable a la solicitud, al no existir reparo técnico a la ejecución de la obra.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 10 de marzo de 2026.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la garantía definitiva, por el importe de ciento treinta y siete mil ochocientos dieciocho euros con treinta y cuatro céntimos -137.818,34-, correspondiente al contrato de obras “Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”, número de expediente 54/2023/CON.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 10/2024/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 03-05-2024 (PUNTO 20) adjudicó las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias Barriadas. Lote 3 Barriada de Montequinto”, Expte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10/2024/CON, a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), CIF A28002335, por un importe de 33.313,88 €, I.V.A incluido.

La entidad constituyó fianza por cuantía de 1.376,61 €, (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, cláusula 15ª del PCAP), en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato, constituida mediante Certificado de Seguro de Caucción N° 2024/62359/1 1001483.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 04-09-2024.

D. XXXX, en calidad de Apoderado de la empresa, según el documento notarial aportado, ha solicitado con fecha 09-02-2026 (Reg. Gral. nº 2026007642), la devolución de la referida garantía.

Con fecha 26-02-2026 el director facultativo, ha emitido informe favorable a la solicitud, al no existir reparo técnico a la ejecución de la obra.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 09-03-2026.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la garantía por importe de mil trescientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos, 1.376,61 €, correspondiente al contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en varias Barriadas. Lote 3 Barriada de Montequinto” con número de expediente 10/2024/CON.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 07/2025/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CASA DE LA MÚSICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 15 de mayo de 2025 (punto 33) acordó adjudicar a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empresa Sólido Obras y Mantenimiento, S.L. CIF B91368092, la licitación de las obras de reforma de Casa de la Música, Expediente 07/2025/CON.

Con fecha 20 de junio de 2025 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de 9 meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 26 de marzo.

Con fecha 12/03/2026 (Reg. Gral. entrada nº 2026015155) D. XXXX, en su condición de Administrador Solidario de la empresa contratista, según el documento notarial que consta en el expediente de contratación, presenta escrito en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución de dos meses debido a “Se han producido retrasos acumulados por falta de suministros dependientes de terceros de materiales singulares fuera de estocaje, correspondientes al aislamiento acústico específico de techos y paredes, lo que afecta paralizando propiamente estos trabajos y no pudiéndose ejecutar otros que dependen de la finalización de los primeros”.

Con fecha 13/03/2026, se ha emitido por el director de la obra informe favorable sin que haya objeción a los motivos que sustenta la empresa como causa de la demora.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa. De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

**PRIMERO.-** Autorizar a Sólido Obras y Mantenimiento, S.L. CIF B91368092, adjudicataria de la obra de “Casa de la Música”, Expediente 07/2025/CON la ampliación de plazo de dos meses para la finalización del contrato, estableciéndose la nueva fecha de finalización para el 26 de mayo de 2026.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 84/2025/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE “MEJORA URBANA EN LAS CALLES WALIA, RECAREDO I Y LIUVA I. DOS HERMANAS (SEVILLA)”**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 9 de febrero de 2026, se levantó el acta de comprobación del replanteo con la que se ha dado inicio a las obras de “Mejora Urbana en las calles Walia, Recaredo I y Liuva I.” de la citada se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 25 de febrero de 2026.

Se presenta para su aprobación la certificación primera (febrero) que expide el director de obra D. Óscar Granados Castañeda a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L. CIF B01700590, por importe de 28.025,81 € más 5.885,42 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 195.928,27 €, IVA incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 2026/715 de fecha 10-03-2026.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación primera de las obras de “Mejora Urbana en las calles Walia, Recaredo I y Liuva I.”, Expte. 84/2025/CON, por importe total de 33.911,23 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 105/2025/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL PROYECTO DE “ACTUACIÓN URBANA EN HUERTA PALACIOS PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VILLA DE RECREO PARA USO TURÍSTICO Y LA REORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO EN EL MARCO DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12-11-2025 (punto 26), aprobó el proyecto enunciado en el epígrafe, que ha sido licitado con expediente 105/2025/CON. Las obras se adjudicaron a la empresa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aguas, Caminos y Puentes, S.L, NIF: B41666447, por acuerdo del mismo órgano corporativo adoptado el 05-03-2026.

Previamente al inicio de las obras se hace necesario el nombramiento del facultativo/a que asumirá la coordinación de la seguridad y salud durante la actividad de los trabajos.

Para ello, se ha tramitado contrato menor de servicios nº 466/2026/CM, aprobado por Decreto CM/2026/36 por el que se ha adjudicado la coordinación en materia de seguridad y salud de la referida obra a la empresa especializada Bureau Veritas Solutions Iberia S.L.U CIF: B74156910.

La citada empresa ha presentado con fecha 19-03-2026 (Nº Registro General 2026017059) escrito y documentación complementaria relativo al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de “Actuación urbana en Huerta Palacios para la habilitación y adecuación de la villa de recreo para usos turístico y la reordenación y mejora del entorno en el marco del Plan turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”, Exp 105/2025/CON, a D. XXXX, Arquitecto, que forma parte de la plantilla de Bureau Veritas Solutions Iberia S.L.U, entre cuyas funciones está la de Coordinador de Seguridad y Salud.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a las partes interesadas.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y Servicios Económicos correspondientes a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 17/2026/CON DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN “REFORMA PARCIAL DE BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 18 de febrero de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 36), se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “**Reforma parcial de Biblioteca Pedro Laín Entralgo**”, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), lo que supone un total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Con fecha 19 de febrero de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 11 de marzo de 2026, no habiendo presentado oferta ninguna empresa licitadora.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación “Reforma parcial de Biblioteca Pedro Laín Entralgo”, por no haberse recibido ofertas.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN “7ª FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SNP 18 “IBARBURU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta, para toma de conocimiento, del Acta de Recepción de las obras de urbanización de la 7ª fase del Proyecto de Urbanización del Sector SNP-18 “Ibarburu”, promovidas por la Junta de Compensación SNP 18 “Ibarburu”, CIF: V91788109.

Las obras pertenecen al proyecto del expediente PU 2009/0388, aprobado por Resolución de Alcaldía de 25 de febrero de 2010, que fue ratificada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2010.

Consta en el expediente de recepción el Certificado de Finalización de la Obra, emitido el 19-03-2025 por la Dirección Facultativa: D. XXXX (arquitecto colegiado nº 2413 del COA Sevilla), D. XXXX (arquitecto colegiado nº2430 del COA Sevilla) y D. XXXX (arquitecto colegiado 5987 del COAAT de Sevilla).

Y asimismo, la documentación técnica relativa a las instalaciones de las redes de abastecimiento y saneamiento, cesión de las instalaciones eléctricas de media tensión a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

compañía distribuidora, documentación de la legalización de la instalación de alumbrado público, así como los distintivos ensayos de laboratorio, conforme a la normativa de aplicación, de los viales ejecutados, a la que le dio conformidad el Jefe de la Oficina Técnica en informe emitido el 18-02-2026.

Realizadas las comprobaciones de las obras ejecutadas y considerando que se vieron aptas para ser entregadas al uso público al que se ha destinado, se suscribió sin reparo el Acta de Recepción, con fecha 19-02-2026, por el Jefe de la Oficina Técnica D. XXXX, la Dirección Facultativa, la Representante de la Junta de Compensación SNP 18 “Ibarburu”, y por el concejal que suscribe.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento a todos los efectos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**47.- EXPTE. 29/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CONCIERTO “TOREROS CON CHANCLAS” Y ORQUESTA “ELEGIDOS”.** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

**48.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2026.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito N° 2026013753 presentado por El Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu con CIF: V41497124 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2026 y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formaliza a través de un Convenio de colaboración suscrito entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como el Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este convenio de colaboración fue aprobado en Junta de Gobierno, sesión celebrada el día 19/05/2023. Ambas partes acuerdan unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La vigencia de esta renovación tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2024.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención al Centro Cultural carnavalesco Ibarburu por importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS), subvención consignada en los presupuestos 2026 en la partida presupuestaria 9240 48922 Convenio Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu.

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del convenio aprobado en Junta de Gobierno en sesión del 19/05/2023 y firmado el 03/10/2023.

**TERCERO.-** Reconocer el abono de la subvención.

**CUARTO.-** Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**QUINTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**49.- ASUNTOS DE URGENCIA.** La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

**49.1.- EXPTE. 41/2026/PER-PMEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 29 de octubre de 1993 la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” surge de la necesidad de arbitrar una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.

Dicho Plan, se configura como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

\*Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

\*Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

\*Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Unidad familiar Unipersonal 75%
- Unidad familiar de 2 miembros 95%
- Unidad familiar de 3 miembros 115%
- Unidad familiar de 4 miembros 135%
- Unidad familiar de 5 miembros o más 150%

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), se propone a la Delegación de Cohesión Social, un total de 40 personas en riesgo de exclusión social (más 10 reservas), según las valoraciones realizadas por el equipo Técnico de la Delegación de Cohesión Social. Dicho personal será destinado en su mayoría como apoyo a distintos servicios del Ayuntamiento.

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEONES (40)
SALARIO	174.850,76€
SEG. SOCIAL	65.236,82€
TOTAL	240.087,58€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 2310-13100

Seguridad Social Asistencia Primaria: 2310-16000

Con fecha 05 de marzo 2026, se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 19/03/2026 emitido por la Intervención General.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
40	PEONES	89 DIAS	DISTINTOS SERVICIOS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientos diecisiete a la página ochocientos ochenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.